

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 40615

ORDENANZA 40615

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 40615

ARTÍCULO 1°. Prohíbese la circulación de vehículos de carga de más de cuatro (4) toneladas vayan o no cargados en el siguiente tramo de arteria: Gutenberg Sur, entre Avenida Nazca y Avenida Francisco Beiró.

ARTÍCULO 2°. La presente medida tendrá vigencia una vez finalizadas las tareas de señalización, que deberán efectuarse en un plazo de treinta (30) días.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 40615. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).